



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR LA LIC. ASTRID ELIAS MANSUR EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL"; Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PATRONATO PARA EL NIÑO XALAPEÑO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA ESTELA CHEDRAUI OBESO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN", LOS CUALES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "**DIF ESTATAL**":

A) QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY NO. 60 SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE EL 26 DE FEBRERO DE 1987, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

B) QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA MENCIONADA LEY, ES UN ORGANISMO RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL, QUE PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REALIZARÁ FUNCIONES DESTACANDO PARA LOS INTERESES DE ESTE CONVENIO LAS DE PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD, REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL, COORDINAR LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ASISTENCIA PÚBLICA Y PRIVADA EN EL ESTADO, ASÍ COMO PROPONER PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE CONTRIBUYAN AL USO EFICIENTE DE LOS BIENES QUE LO COMPONEN.

C) QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA LIC. ASTRID ELIAS MANSUR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EN FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, INTERVINIENDO EN LA CONCERTACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN VII DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

D) QUE PARA LOS FINES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EL BOULEVARD XALAPA – COATEPEC K.M. 1.5, COL. BENITO JUÁREZ, CON C.P. 91070 EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CON TELÉFONO DE CONTACTO 01 (228) 8423730 Y 37.

2012



DECLARA **"LA ASOCIACIÓN"**:

A) SER UNA ASOCIACIÓN CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE, DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HÉCTOR SALMERÓN ROIZ, EN ESE ENTONCES NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO QUINCE DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

B) QUE LA C. MARÍA ESTELA CHEDRAUI OBESO ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL LIBRO CINCUENTA, DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SERGIO ALFIERI VERÓN CASAZZA, NOTARIO ADSCRITO EN FUNCIONES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTISIETE DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHA FACULTAD CONFERIDA A LA FECHA NO LE HA SIDO MODIFICADA, LIMITADA O REVOCADA.

C) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN LA CALLE FIDENCIO OCAÑA NÚMERO 46, COLONIA FERRER GUARDIA, C.P. 91020 EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

DE **"LAS PARTES"**:

A) QUE SE ENCUENTRAN INTERESADAS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A FIN DE SUMAR RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES Y HUMANOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE APOYO EN BUSCA DE UN BIENESTAR INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, PROPORCIONÁNDOLES HOGAR, ALIMENTACIÓN, CUIDADO, FORMACIÓN MORAL, EDUCACIONAL Y ESPIRITUAL.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUJETAN SUS COMPROMISOS A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL COMPROMISO DE LAS PARTES EN CUANTO A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y RECURSOS EN BUSCA DEL BIENESTAR INTEGRAL PARA MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, BRINDÁNDOLES HOGAR, ALIMENTACIÓN, CUIDADO, FORMACIÓN MORAL, EDUCACIONAL Y ESPIRITUAL.

SEGUNDA.- "DIF ESTATAL" SE COMPROMETE A APORTAR A **"LA ASOCIACIÓN"** PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, LA CANTIDAD TOTAL DE **\$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, CANTIDAD QUE SERÁ MINISTRADA DE MANERA MENSUAL Y DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL DE **"DIF ESTATAL"**, POR LO QUE **"LA ASOCIACIÓN"** SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA A

2014

[Handwritten signatures and marks]



NOMBRE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

TERCERA.- "LA ASOCIACIÓN" SE COMPROMETE A RENDIR DE MANERA TRIMESTRAL A "DIF ESTATAL", DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES SIGUIENTE, CUENTA DETALLADA DE LA APLICACIÓN DE LA APORTACIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN E INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUYE EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, PUDIENDO SER RENOVADO PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES.

QUINTA.- "DIF ESTATAL" SE COMPROMETE A COADYUVAR EN LA DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN NECESARIA PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- "LA ASOCIACIÓN" RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, LIBERANDO A "DIF ESTATAL" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

SÉPTIMA.-"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS EN ÉL CONTRAÍDOS SON PRODUCTO DE LA BUENA FE Y DEL COINCIDENTE INTERÉS PARA REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO; POR LO QUE NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULAR EL MISMO, POR LO TANTO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, ÉSTA SERÁ RESUELTA DE MUTUO ACUERDO.

OCTAVA.- EN CASO DE SUBSISTIR CUALQUIER DUDA SOBRE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES RADICADOS EN XALAPA, VERACRUZ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, O POR ALGUNA OTRA CAUSA, PUDIERE CORRESPONDERLES.

ENTERADAS LAS PARTES DE LA VALIDEZ Y FUERZA DEL PRESENTE DOCUMENTO EN EL QUE NO EXISTE NINGUNA CLÁUSULA CONTRARIA A LA MORAL Y EL DERECHO, LO SUSCRIBEN EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



DIF
ESTATAL DE VERACRUZ



POR "DIF ESTATAL"

POR "LA ASOCIACIÓN"

LIC. ASTRID ELIAS MANSUR
DIRECTORA GENERAL

C. MARIA ESTELA CHEDRAUI
OBESOPRESIDENTA DEL CONSEJO
DIRECTIVO

TESTIGO

C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PATRONATO PARA EL NIÑO XALAPEÑO", DE FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.